



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

009939 03 JUN 2022

«Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Universidad Nacional Abierta y A Distancia UNAD contra la Resolución número 024336 del 27 de diciembre de 2021.»

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación», las Resoluciones 6663 de 2010 y 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional, y,

1. CONSIDERANDO:

1.1. Que mediante Resolución número 024336 del 27 de diciembre de 2021, se resolvió no renovar el registro calificado y no aprobar las modificaciones solicitadas al programa de Especialización en Gerencia Estratégica de Mercadeo, solicitado por la Universidad Nacional Abierta y A Distancia UNAD, para ser ofrecido bajo la modalidad virtual en Bogotá, D.C.

1.2. Que el día 20 de enero de 2022, mediante escrito radicado con el número 2022-ER-020836 y 2022-ER-020837 en la Unidad de Atención al Ciudadano del Ministerio de Educación Nacional, por el representante legal de la Universidad Nacional Abierta y A Distancia UNAD, presentó recurso de reposición contra la resolución enunciada en el numeral anterior, cumpliendo los requisitos legales y encontrándose dentro del término para hacerlo.

2. PRETENSIONES DEL RECURSO

2.1. Que el recurrente interpone recurso de reposición contra la Resolución número 024336 del 27 de diciembre de 2021, solicitando que se reponga la decisión y en consecuencia se renueve el registro calificado al programa de Especialización en Gerencia Estratégica de Mercadeo y se aprueben las modificaciones en la modalidad para pasar de a distancia a ser virtual y en el número de estudiantes a admitir en el primer que de 180 pasaría a 210 en el primer periodo académico.

Continuación de la resolución "«Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Universidad Nacional Abierta y A Distancia UNAD contra la Resolución número 024336 del 27 de diciembre de 2021.»"

3. PROCEDIBILIDAD DEL RECURSO

3.1. Que la mencionada resolución fue notificada por aviso el día 06 de enero de 2022, al representante legal de la Universidad Nacional Abierta y A Distancia UNAD.

3.2. Que el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que contra los actos definitivos procede el recurso de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique o revoque.

3.3. Que teniendo en cuenta que la impugnación se presentó en tiempo y oportunidad, y la misma reúne los requisitos formales es procedente entrar a resolver de fondo.

4. ARGUMENTOS DEL RECURRENTE

4.1. El representante legal de la Universidad Nacional Abierta y A Distancia UNAD, expone sus motivos de inconformidad frente a las razones expuestas por la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, en sesión del 20 de octubre de 2021, que sirvió de soporte para la emisión de la resolución recurrida y la cual impugna.

4.1.1. Presenta en el documento de recurso junto con sus anexos, las argumentaciones a las observaciones de la sala frente al incumplimiento de las condiciones de calidad del programa de Especialización en Gerencia Estratégica de Mercadeo.

4.1.2. Concluye el recurrente que de acuerdo con las consideraciones presentadas en el recurso, se revoque la decisión de no renovar el registro calificado y no aprobar las modificaciones solicitadas al programa y en consecuencia, reponer dicho acto administrativo accediendo a la solicitud de renovación de registro calificado al programa Especialización en Gerencia Estratégica de Mercadeo, para ser ofrecido bajo la modalidad virtual, con sede en Bogotá, D.C.

5. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

5.1. De conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Título III, Capítulo VI, la Administración debe resolver los recursos interpuestos dentro del plazo legal y que estén sustentados con la expresión concreta de los motivos de inconformidad. Siendo que el escrito contentivo de la impugnación contiene estos requisitos preliminares, el Despacho entra a proveer lo pertinente.

5.2. Que en el ejercicio de la función de las salas de evaluación de la CONACES como es la de apoyar el proceso de evaluación y presentar las recomendaciones de orden académico sobre las condiciones de calidad requeridas contenidas en el Decreto 1075 de 2015, este Despacho dio traslado del escrito de reposición a la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho para que se estudiara y evaluara con el fin de otorgar un concepto en los temas que son de su competencia y en sesión del 20 de abril de 2022, la sala profiere concepto en el siguiente sentido: "(...) CONCEPTO: La Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la CONACES, recomienda al Ministerio de Educación Nacional REPONER la Resolución No. 024336 del 27 de diciembre de 2021 y en consecuencia, RENOVAR el Registro Calificado al programa

Continuación de la resolución "«Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Universidad Nacional Abierta y A Distancia UNAD contra la Resolución número 024336 del 27 de diciembre de 2021.»"

ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA ESTRATÉGICA DE MERCADEO (BOGOTÁ D.C.) de la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, con título a otorgar, ESPECIALISTA EN GERENCIA ESTRATÉGICA DE MERCADEO, 25 créditos académicos, con una duración de 2 semestres y periodicidad de admisión semestral. Por consiguiente, APROBAR los cambios en las modificaciones solicitadas al plan de estudios, plan de transición y la modalidad que de A Distancia pasa A Virtual y el número de estudiantes a admitir en primer período académico que de 180 pasa a 210. (...)" (sic)

5.3. La Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la CONACES recomienda al Ministerio de Educación Nacional reponer la decisión y en consecuencia renovar el registro calificado al programa de Especialización en Gerencia Estratégica de Mercadeo de la Universidad Nacional Abierta y A Distancia UNAD, con lugar de desarrollo Bogotá, D.C. y aprobar las modificaciones solicitadas.

5.4. Este Despacho acoge en su integralidad el concepto de la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, y encuentra que hay fundamento legal que permite reponer la decisión que resolvió no renovar el registro calificado y no aprobar las modificaciones al programa de Especialización en Gerencia Estratégica de Mercadeo y que ha sido motivo de impugnación.

5.5. Por consiguiente, el Ministerio de Educación Nacional decide reponer la Resolución número 024336 del 27 de diciembre de 2021 y RENOVAR el registro calificado al programa de Especialización en Gerencia Estratégica de Mercadeo, con lugar de desarrollo Bogotá, D.C., con una duración estimada de 2 semestres, 25 créditos académicos, periodicidad de admisión semestral y APROBAR la modificación de la modalidad que de a distancia pasa a ser virtual y en el número de estudiantes a admitir en el primer período académico que de 180 pasa a ser 210.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.- Reponer. La Resolución número 024336 del 27 de diciembre de 2021, por medio de la cual se resolvió no renovar el registro calificado y no aprobar las modificaciones del programa de Especialización en Gerencia Estratégica de Mercadeo presentado por la Universidad Nacional Abierta y A Distancia UNAD.

Artículo 2.- Decisión. Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años, y aprobar las modificaciones solicitadas al siguiente programa, en los términos establecidos en los considerandos:

Institución:	Universidad Nacional Abierta y A Distancia UNAD
Denominación del Programa:	Especialización en Gerencia Estratégica de Mercadeo
Título a otorgar:	Especialista en Gerencia Estratégica de Mercadeo
Lugar de desarrollo:	Bogotá, D.C.
Modalidad:	Virtual
Número de créditos académicos:	25

RESOLUCIÓN NÚMERO

Continuación de la resolución "«Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Universidad Nacional Abierta y A Distancia UNAD contra la Resolución número 024336 del 27 de diciembre de 2021.»"

Artículo 11. Constancia de ejecutoria. Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase la constancia de ejecutoria del mismo a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior de este Ministerio, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

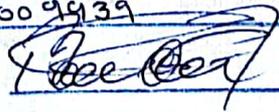
EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Proyectó: Magaly Álvarez Mahecha – Profesional Especializado, Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Revisó: Germán Alirio Cordón Guayambuco, Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código de proceso: 55678

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	
NOTIFICACIÓN	
FECHA	10 JUN 2022
COMPARECió	OSWALDO BELTRAN
REPRESENTANTE LEGAL	____ APODERADO <input checked="" type="checkbox"/>
INSTITUCIÓN	UNAD
RESOLUCIÓN No.	009939
FIRMA NOTIFICADO	
NOTIFICADOR	OLIMPA NUJUA